



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2014-MPL

Pueblo Libre, 01 ABR 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

VISTO: El Expediente N° 337-2014 presentado por el señor **JUAN VICTOR SAENZ FERREYRA**,
Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, el contrayente señor Juan Víctor Sáenz Ferreyra, solicita se delegue en la persona del señor César Jorge García Figueroa – Funcionario de la Municipalidad de Pueblo Libre, la facultad de celebrar su matrimonio civil a realizarse el día sábado 05 de abril de 2014 a las 16:30 horas, en la Casa Hacienda Pachacamac, ubicada en el distrito de Pachacamac, Provincia y Departamento de Lima;

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 260° del Código Civil vigente, el Señor Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar Matrimonio Civil a los Señores Regidores, a los Funcionarios Municipales, Directores o Jefes de Hospitales o establecimientos análogos;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 260° del Código Civil;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, por única vez al señor **CÉSAR JORGE GARCÍA FIGUEROA**, Funcionario de la Municipalidad de Pueblo Libre, la facultad de celebrar la ceremonia de Matrimonio Civil de los señores **JUAN VICTOR SAENZ FERREYRA** y **KAREN BEATRIZ AGUILAR BARDALEZ**, que se llevará a cabo el día sábado 05 de abril de 2014 a las 16:30 horas, en la Casa Hacienda Pachacamac, ubicada en el distrito de Pachacamac, Provincia y Departamento de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

MAX SILVA ALVAN
Secretario General